



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de mayo del dos mil veintidós (2022)

**AUTO INTERLOCUTORIO No. MM-067**

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por MYRIAM DEL SOCORRO VÉLEZ DE AGUDELO, contra COLPENSIONES, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$438.901 (1/2 smlmv), a cargo de la parte demandante y en favor de Colpensiones; y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$100.000 a cargo de la demandante y en favor de la entidad demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL**  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 9 de mayo del 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por MYRIAM DEL SOCORRO VÉLEZ DE AGUDELO, contra COLPENSIONES.

Costas a cargo de la demandante y en favor de COLPENSIONES.

Agencias en derecho, 1ª instancia .....	\$438.901
Agencias en derecho, 2ª instancia .....	\$100.000
Gastos .....	\$0
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$538.901</b>

Medellín, 2 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ  
SECRETARIA

**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de mayo del dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por MYRIAM DEL SOCORRO VÉLEZ DE AGUDELO, contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. -  
Medellín, 9 de mayo del 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de mayo del dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. MM-069

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por EDUARDO JOSÉ RESTREPO CORREA contra COLPENSIONES y la AFP PROTECCIÓN SA, confirmada y revocada parcialmente por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, aclarando que, no hubo condena en costas para las demandadas en ambas instancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 9 de mayo del 2022.

SECRETARÍA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por EDUARDO JOSÉ RESTREPO CORREA contra COLPENSIONES y la AFP PROTECCIÓN SA.

Agencias en derecho, 1ª instancia .....	\$0
Agencias en derecho, 2ª instancia .....	\$0
Gastos .....	\$0
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$0</b>

Medellín, 2 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ  
SECRETARIA

**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de mayo del dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por EDUARDO JOSÉ RESTREPO CORREA contra COLPENSIONES y la AFP PROTECCIÓN SA, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 9 de mayo del 2022.  
  
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de mayo del dos mil veintidós (2022)

**AUTO INTERLOCUTORIO No. MM-068**

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por MARGARITA KIRBY BALDI, contra COLPENSIONES y la AFP PORVENIR SA, revocada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia que se fijarán en la suma de \$877.803 (1 smlmsv), a cargo de PORVENIR SA y en favor de la demandante; y, las fijadas en segunda instancia en la suma de \$1.000.000 (1 smlmv), a cargo de PORVENIR SA y en favor de la demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL**  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 9 de mayo del 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por MARGARITA KIRBY BALDI, contra COLPENSIONES y la AFP PORVENIR SA.

Costas a cargo PORVENIR SA y en favor de la demandante

Agencias en derecho, 1ª instancia .....	\$877.803
Agencias en derecho, 2ª instancia .....	\$1.000.000
Gastos .....	\$0
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$1.877.803</b>

Medellín, 2 de mayo del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ  
SECRETARIA

**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de mayo del dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por MARGARITA KIRBY BALDI, contra COLPENSIONES y la AFP PORVENIR SA, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. -  
Medellín, 9 de mayo del 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-170**

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LUZ MARINA MARTÍNEZ VILLA contra COLPENSIONES, en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA en la cual se resolverán las EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA EJECUTADA, que se llevará a cabo el día DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2022, A LAS 2:00 PM.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-171**

En el proceso ejecutivo laboral promovido por RAMIRO LEÓN BERNAL LÓPEZ contra COLPENSIONES, en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA en la cual se resolverán las EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA EJECUTADA, que se llevará a cabo el día DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2022, A LA 1:00 PM.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-172**

En el proceso ejecutivo laboral promovido por JESÚS ENRIQUE DUQUE NARANJO contra la U.G.P.P., en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA en la cual se resolverán las EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA EJECUTADA, que se llevará a cabo el día VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2022, A LAS 2:00 PM.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-173**

En el proceso ejecutivo laboral promovido por MARÍA CLARISA LOPERA ARANGO contra COLPENSIONES, en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA en la cual se resolverán las EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA EJECUTADA, que se llevará a cabo el día DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2022, A LA 1:00 PM.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-173**

En el proceso ejecutivo laboral promovido por MARÍA CLARISA LOPERA ARANGO contra COLPENSIONES, en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA en la cual se resolverán las EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA EJECUTADA, que se llevará a cabo el día DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2022, A LA 1:00 PM.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-175**

En el proceso ejecutivo laboral promovido por BERNARDO DE JESÚS VERA VERA contra COLPENSIONES, en atención a la imposibilidad de realizar diligencia programada, se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA en la cual se resolverán las EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA EJECUTADA, que se llevará a cabo el día DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2022, A LAS 2:00 PM.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 09 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-179**

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo promovido por LUIS ALFONSO MESA COCK, contra la AFP PORVENIR SA, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por la sociedad ejecutada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas si a bien lo tiene.

Vencido el mismo se convocará a audiencia pública para resolver.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL**  
JUEZ

Proyectó: MMU

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 9 de mayo del 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-178**

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por JULIÁN ALBERTO RICAURTE SANTAMARÍA, contra COLPENSIONES y la AFP PORVENIR SA, por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la contestación de la demanda, presentada a través de mandatarios (a) judicial (es) por COLPENSIONES.

Por no haber contestado la demanda AFP PORVENIR SA, se le dará aplicación al parágrafo 2° del art. 31 del CPTSS.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día **PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a) ROQUE ALEXIS ORTEGA CORREA, portador de la T.P. 209.067 del CSJ, como apoderado de COLPENSIONES.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.com](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 9 de mayo del 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-176

Por cumplir los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, este Despacho Judicial,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir la demanda ordinaria laboral interpuesta por NICOLÁS ESTEBAN ARBLEÁEZ RAMÍREZ, identificado (a) con C.C. 98.668.175, contra COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS SA, representada legalmente por ALAIN ENRIQUE ALONSO FOUCRIER VIANA, o quien haga sus veces.

**SEGUNDO:** Notificar el auto admisorio a los (las) demandados(as), concediéndoles un término perentorio e improrrogable para contestar la demanda de diez (10) días hábiles para los demandados, contados a partir del tercer (3er) día hábil luego de recibir el correo electrónico de notificación de este auto, (Dec. 806 del 4 de junio de 2020, art. 8, inc. 3).

El envío de este auto admisorio como mensaje de datos a la(s) demandada(s) presupone la recepción previa, también como mensaje de datos, del escrito de demanda y sus anexos, remitidos por la parte demandante, en caso contrario, el correo electrónico en el que se envía este auto incluirá estos documentos.

**TERCERO:** La(s) DEMANDADA(S) deberá(n) allegar todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, relacionadas con el objeto del litigio, (CPTSS, art. 31, par. 1, nums. 2 y 3).

**CUARTO:** Reconocer personería al (a la) Dr.(a) RAÚL CATAÑO ARANGO, portador(a) de la T.P. 171.522 del C. S. de la J., para representar a la parte DEMANDANTE en los términos del poder conferido.

**QUINTO:** Este proceso se rituará por las normas del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007, con el trámite correspondiente al proceso de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. -  
Medellín, 9 de mayo del 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

**AUTO INTERLOCUTORIO No. MM-121**

Antes de admitir la demanda promovida por MARÍA EUGENIA GIRALDO LÓPEZ en nombre propio y en representación de JULIETA CASTAÑEDA GIRALDO y SARA CASTAÑEDA GIRALDO, conforme a lo establecido en el art. 25 del CPTSS y en aplicación de los principios de celeridad y oralidad (art. 4 Ley 270/96, Estatutaria de la Administración de Justicia y art. 3, Ley 1149/07) que rigen las actuaciones judiciales, y el art. 7 de la Ley 1149 de 2007 que otorga facultades al juez laboral, como director del proceso, para adoptar “las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales (...) la agilidad y rapidez en su trámite”, se hace necesario inadmitirla, para que dentro del término legal de cinco (5) días hábiles, subsane el siguiente defecto formal:

- Realice la notificación de la demanda a las sociedades demandadas, a las direcciones de correo electrónico indicadas en el Certificado de Existencia y Representación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

De no subsanarse lo exigido, se rechazará la demanda y se devolverá al interesado la copia de esta y sus anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, art. 15.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 061, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 9 de mayo del 2022.

SECRETARÍA